



Fiscalías de Ortega y Gasset

FGE

Reagrupación de Fiscalías
Edificio de Ortega y Gasset 57

**Nuevo edificio
SEDE de las FISCALÍAS ESPECIALES**

- Medio Ambiente y Urbanismo
- Violencia contra la Mujer
- Siniestralidad Laboral
- Seguridad Vial
- Extranjería
- Menores
- Tribunal Constitucional

Inauguración del Edificio Sede de
las Fiscalías Especiales

Ortega y Gasset 57, reagrupa todas las Fiscalías dispersas

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, acompañado por el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Juan José Martín-Casallo y los Fiscales de Sala de la Inspección Fiscal, Secretaría Técnica y Unidad de Apoyo, ha inaugurado el nuevo edificio que alberga la práctica totalidad de las Fiscalías Especiales que conforman el organigrama del Ministerio Público español.

Este edificio viene a resolver los problemas generados por la dispersión de las especialidades de la Fiscalía, que hasta ahora acusaba todos los inconvenientes de tener sus efectivos dispersos por la geografía urbana de Madrid, y supone un notable ahorro económico para el erario público.

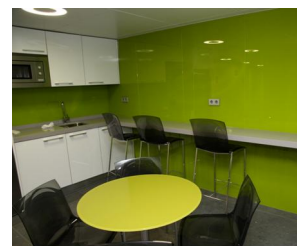


- 1.- Acto de inauguración del edificio. El FGE, Cándido Conde Pumpido, durante un pequeño discurso en la sala de Juntas, acompañado del Teniente Fiscal del Supremo Juan Martín Casallo y del Fiscal Inspector, Alfonso Aya.
- 2.- El Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo, José Luis Bueren, con los titulares de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, María Angeles Sanchez Conde y Anselmo Sánchez-Tembleque. Entre ambos Cándido Conde-Pumpido.
- 3.- Fiscales de Seguridad Vial y Medio Ambiente. En segundo lugar, Bartolomé Vargas, Fiscal Jefe de Seguridad Vial.
- 4.- Entrada al edificio. Personal de Seguridad, Servicios Especiales y Judiciales.

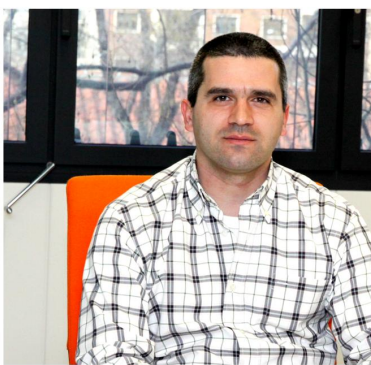
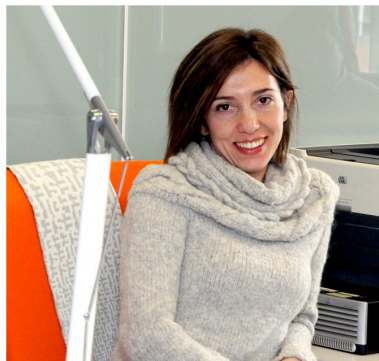
El inmueble inaugurado es propiedad del Estado, se sitúa en la confluencia de las calles Conde de Peñalver y Ortega y Gasset y consta de siete plantas que dan cabida a las siguientes Fiscalías: Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, anteriormente situado en la calle Fuencarral ; Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo, en la calle Los Madrazo ; Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, Fiscalía de Siniestralidad Laboral, procedentes de Serrano y Fiscalías de Seguridad Vial, Extranjería y Menores antes sitas en Marqués de Duero.

Tras realizar un recorrido por las siete plantas del edificio, el Fiscal General ha querido señalar ante el personal de la casa que "esta sede representa el cambio cualitativo visible de la presencia moderna y funcional de la nueva manera que el Ministerio Público se abre al mundo que lo rodea y empieza a estar presente en la sociedad". Y ha señalado que "el desarrollo del principio de especialización constituye sin lugar a dudas el valor añadido más relevante que este órgano del Estado ha aportado a su propio funcionamiento. Y es que raramente pasa un mes en el que algún colectivo social no solicite la creación de una Fiscalía especializada que atienda su problema".

El Fiscal quiso agradecer los esfuerzos realizados tanto por el Ministerio de Justicia como por la Dirección General del Patrimonio del Ministerio de Hacienda, y se refirió en concreto la labor desarrollada por el Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo José Luis Bueren y todo su equipo, en la gestión desarrollada para la obtención, restauración y acondicionamiento del nuevo edificio.



El edificio, construido en 1979, fue sede de la Secretaría General de Pesca Marítima. Ha sido rehabilitado dentro del llamado “marco de optimización del patrimonio del Estado” para racionalizar su configuración arquitectónica y espacial al nuevo uso administrativo de las Fiscalías que acoge. La renovación de las instalaciones se ha adaptado a la normativa vigente, sumando a los criterios básicos, la finalidad de mejorar la calidad ambiental del espacio así como optimizar el consumo energético.



Fiscalías Especiales
Calle José Ortega y Gasset, 57
28006 Madrid



LISTA



El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha participado en la inauguración de las **II Jornadas del Foro de Buenas Prácticas sobre Justicia y Tecnología**, celebrada en la Casa de América, en Madrid.

El acto ha contado con la presencia del Ministro de Justicia, Francisco Caamaño, y el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Fernando de Rosa. Jornadas que tienen como objeto difundir las actuaciones del Ministerio de Justicia y de otros órganos de la Administración de Justicia en relación a la implantación del expediente judicial electrónico.



En el centro, Juan Carlos Campo Moreno, Secretario de Estado de Justicia. A su izquierda, José de la Mata, Director General de Modernización del Ministerio de Justicia.

Cambiar el chip

Tras señalar que lleva “siete años de trabajo dirigidos a hacer realidad las disposiciones legales que desde 2003 imponen la modernización tecnológica del Ministerio Fiscal”, Cándido Conde-Pumpido ha insistido en la necesidad abordar uno de los aspectos centrales del proceso modernizador, “que sin embargo queda con frecuencia en un segundo plano”, apuntó, como es el “cambio de actitudes y mentalidades”, sin el cual no se puede encajar la también necesaria inversión en bienes e infraestructuras.

“Lo que con su singular terminología denomina el plan de modernización del Ministerio de Justicia la colegiación de esfuerzos”, añadió el Fiscal, se traduce en la disposición y en la participación de los distintos sujetos implicados en la voluntad y en la necesidad de que los hábitos de trabajo de la Justicia española se coloquen simplemente a la altura de cualquier otro servicio público, en línea con la manera de hacer las cosas que hoy nos encontramos en cualquier aspecto de nuestra vida cotidiana.

El ciudadano, prosiguió Conde-Pumpido, está cada vez más acostumbrado a relacionarse con la Administración, pero a través de medios tecnológicos eficientes, “concebidos para ahorrar tiempo, evitar burocracia y reducir esfuerzos y molestias”. Y no hay ningún hecho diferencial que explique o justifique cualquier clase de obstáculo o impedimento ya que el objetivo de trasladar esa realidad al ámbito de la Justicia no debería, en ningún caso, verse obstaculizado.

Un entendimiento que, a su juicio, pasa por la necesidad de no perder de vista en ningún momento que “quienes han o hemos de hacer efectivos los cambios, los que podríamos denominar sujetos activos de la transformación tecnológica de la Justicia, desde los jueces y fiscales hasta los funcionarios de cualquier nivel u ocupación que desempeñan su labor en los Tribunales o la Fiscalías, no somos los destinatarios últimos ni, por tanto, los beneficiarios finales de la transformación”.

Nuestro trabajo, “si el proceso se produce como debiera”, remarcó, será al final y sin duda más cómodo, más eficiente y estará mejor ordenado. Pero los destinatarios del cambio son otros. “Son los ciudadanos. Los justiciables y todos los demás. Los justiciables directamente, cuando se trata de asegurar la mejor y más ágil gestión de su pleito, pero también los demás ciudadanos, cuando se trata de cualquier otro ciudadano que por ejemplo tiene derecho a que se adopten determinadas medidas legales, o a que los poderes públicos realicen determinadas acciones, atendiendo a datos o a problemas que sólo pueden ser conocidos y establecidos con rigor y con seguridad a través de una gestión adecuada de la información que maneja la Justicia”.



Fotografías: © Eurojust 2010.

Segunda Reunión del Foro Consultivo de Fiscales Generales de los Estados Miembros de la Unión Europea

La sede de Eurojust en La Haya ha acogido la segunda Reunión del Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados Miembros de la Unión Europea, que engloba a los máximos responsables de las Fiscalías de los Estados miembros de la Unión. Dicho encuentro ha tenido lugar a iniciativa del Colegio de Fiscales Generales de Bélgica y en el marco de la Presidencia belga de la UE.

La idea del Foro Consultivo ha sido particularmente impulsada por la Fiscalía General del Estado y por la Presidencia española de la Unión, durante la cual se celebró en Madrid su reunión constitutiva, el pasado 20 de mayo. En la reunión de La Haya del 16 de diciembre se han definido los principios y objetivos de este Foro, siguiendo las líneas que ya fueron propuestas en la reunión de Madrid. En esencia, el Foro Consultivo busca reforzar la dimensión judicial de la política de seguridad interior de la UE, llevando la voz de los Ministerios Públicos europeos –y, por tanto, del ámbito del proceso penal– a quienes tienen la responsabilidad en las Instituciones de la UE de concretar las políticas criminales en el área de la justicia penal; así como, en línea con la necesidad manifestada por el Plan de Acción del Programa de Estocolmo de desarrollar una verdadera Estrategia de Justicia Penal, contribuir al desarrollo de nuevas iniciativas legislativas en materia penal tomadas a nivel europeo.

En la delegación española de este Foro, junto al Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha participado Jorge Espina, Fiscal de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica.

Para ello, se ha buscado evitar la creación de una nueva red o estructura burocrática que pudiera conllevar gastos adicionales, optando por la celebración de reuniones de los máximos representantes de las Fiscalías europeas –al menos una vez al año– a iniciativa del representante de aquella Fiscalía cuyo Estado ostente la Presidencia rotatoria de la UE, y con el apoyo logístico de Eurojust. Las Presidencias húngara y polaca ya han anunciado su intención de convocar al Foro en sus países durante sus respectivos periodos en 2011.

Universidad de **MAASTRICHT**

Derecho Penal Sustantivo de la Unión Europea



Intervención de Jorge Espina, Fiscal de la Sección de Cooperación Internacional de la FGE

La Fiscalía española ha sido invitada a presentar sus conclusiones relativas a la futura Fiscalía Europea, en el marco de la Conferencia sobre Derecho Penal Sustantivo de la UE, organizada por la Universidad de Maastricht. El evento fue inaugurado por la Comisaria de Justicia y Vice-Presidenta de la Comisión Europea, Viviane Reding.



La reforma del **Código Penal** que entró en vigor el 23 de diciembre supone la revisión, fundamentalmente, de sentencias relacionadas con **seguridad vial**, **narcotráfico** y **propiedad intelectual e industrial**.

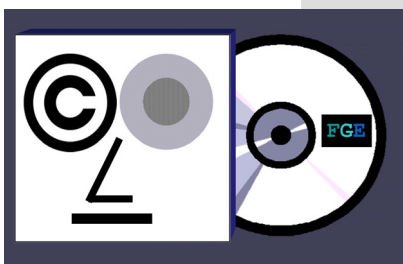
¿Qué hay de nuevo?

- Nueva regulación, tratamiento y reordenación de los delitos de terrorismo, e imprescriptibilidad de los delitos de terrorismo que hubieren causado muerte.
- Lucha contra la explotación sexual de los niños y pornografía infantil.
- Reforma de los delitos contra la libertad sexual y endurecimiento de penas y tratamiento penitenciario.
- Especial protección a las víctimas vulnerables y menores de 13 años.
- Establecimiento de la pena privativa de la patria potestad.
- Nuevo tratamiento del delito de hurto, de la falta y habitualidad o multirreincidencia. Y de los delitos contra la propiedad.
- Reforma de la regulación de los delitos contra el urbanismo, ordenación del territorio y medio ambiente.
- Nueva regulación del tipo del acoso laboral.
- Nueva regulación del tipo del acoso inmobiliario.
- Creación de un nuevo Título VII bis en el Código Penal denominado «de la trata de seres humanos» y diferenciación del tipo penal referido a la inmigración clandestina.
- Nueva regulación del tráfico ilícito de órganos humanos.
- Delitos informáticos, nueva regulación de los daños, ataques y fraudes contra los sistemas de información.
- Nueva regulación del blanqueo de capitales, agravando las penas.
- Ampliación del Código Penal a la lucha contra la corrupción en el sector privado, transponiendo la decisión marco 2005/568.
- Regulación del tipo penal del cohecho privado.
- Reforma de los delitos contra las administraciones públicas.
- Mayor proporcionalidad y reajuste en las penas de los delitos de tráfico de drogas en cumplimiento de la decisión marco 2004/757/JAI del Consejo, de 25 de octubre de 2004.
- Nueva adecuación de los delitos contra la comunidad internacional.
- Nueva regulación de la medida de libertad vigilada y el reconocimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, de manera exhaustiva y pormenorizada.

Tratamiento de choque. Con la Reforma del Código Penal, la **Fiscalía de Seguridad Vial** prevé el comiso de unos 2000 vehículos, en los casos más graves. En este supuesto se encuentra la conducción temeraria, las alcoholemias temerarias y repetitivas y los grandes excesos de velocidad.

EL PAPEL DEL MINISTERIO FISCAL en el marco de la Ley Sinde

Nuevo artículo 122 bis en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa



Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el Consejo Fiscal informó el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible y el Anteproyecto de Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible.

—El procedimiento para obtener la autorización judicial a que se refiere el artículo 8.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, se iniciará con la solicitud de los órganos competentes en la que se expondrán las razones que justifican la petición acompañada de los documentos que sean procedentes a estos efectos. El Juzgado, en el plazo de 24 horas siguientes a la petición y previa audiencia del **Ministerio Fiscal**, dictará resolución autorizando la solicitud efectuada siempre que no resulte afectado el artículo 18 apartados 1 y 3 de la Constitución.

—La ejecución de las medidas para que se interrumpa la prestación de servicios de la sociedad de la información o para que se retiren contenidos que vulneren la propiedad intelectual, adoptadas por la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual en aplicación de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico, requerirá de autorización judicial previa de conformidad con lo establecido en los párrafos siguientes.

Acordada la medida por la Comisión, solicitará del Juzgado competente la autorización para su ejecución, referida a la posible afectación a los derechos y libertades garantizados en el artículo 20 de la Constitución. En el plazo improrrogable de dos días siguientes a la recepción de la notificación de la resolución de la Comisión y poniendo de manifiesto el expediente, el Juzgado convocará al representante legal de la Administración, al **Ministerio Fiscal** y a los titulares de los derechos y libertades afectados o a la persona que éstos designen como representante a una audiencia, en la que, de manera contradictoria, el Juzgado oír a todos los personados y resolverá en el plazo improrrogable de dos días mediante auto. La decisión que se adopte únicamente podrá autorizar o deegar la ejecución de la medida. (+info. Noticias Jurídicas.com)

OPERACIONES CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS

La Policía desmantela el mayor laboratorio clandestino de cocaína

OPERACIÓN COLAPSO

Con la colaboración de la Fiscalía Antidroga, agentes del Cuerpo Nacional de Policía han desmantelado en Madrid el mayor y más sofisticado laboratorio clandestino de cocaína conocido hasta ahora en Europa. Tras casi dos años de investigación, los policías encargados del caso han precintado esta instalación, ubicada en una finca de una localidad madrileña, justo antes de su puesta en funcionamiento, y han detenido a 25 personas.

Según informó la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, los agentes se han incautado más de 300 kilos de cocaína lista para su distribución, 33 toneladas de

productos químicos, dos millones de euros en efectivo, armas, vehículos de lujo y más de 470 teléfonos móviles.

Además, han sido inmovilizados bienes y activos financieros por valor de 50 millones de euros, como resultado de la actuación policial contra una de las organizaciones de narcotraficantes más activas de Europa.

Según la Policía, una de las arrestadas, a la que se ha intervenido la principal partida de cocaína, consultaba con santeros la viabilidad de algunos de sus negocios ilícitos vinculados al narcotráfico.

En la operación, denominada "Colapso", han participado más de 10 unidades policiales especializadas, con la colaboración de la Fiscalía Antidroga. (EFE)



Fotografías © Dirección
General de Policía

OPERACIÓN PATAS

Tras comprobar que existían “suficientes indicios” descubiertos en el transcurso de la investigación coordinada por la Fiscalía Antidroga de Pontevedra, las autoridades procedieron al arresto de nueve personas (seis en Galicia, dos en Toledo y una en Madrid), por un supuesto delito de blanqueo de capitales procedente del narcotráfico de más de tres millones de euros.

Según las informaciones facilitadas por la Agencia Tributaria, la denominada como operación Patas se inició hace

dos meses debido a la detección de un incremento no justificado en el patrimonio de uno de los imputados reincidente.

EMPRESAS PANTALLA. En el marco de las pesquisas, también fueron estudiadas dos presuntas “empresas pantalla” que se dedicaban al sector de hidrocarburos y de la construcción, respectivamente. Ambas compañías fantasma eran utilizadas por la trama gallega para el blanqueo de grandes cantidades de dinero puesto que movían un importante flujo de efectivo.

OPERACIÓN IROCO

Agentes de la Policía Nacional han interceptado un envío de prueba de 60 kilogramos de cocaína ocultos en tabloncillos de madera exótica procedente de Sudamérica y ha detenido a 10 personas, entre ellas dos empresarios catalanes que habían puesto a disposición de la red su empresa para dar cobertura al ilícito cargamento. La denominada operación 'Iroco' comenzó en mayo de 2010 cuando la Agregaduría de Interior de la Embajada de España en Colombia alertó sobre la utilización de exporta-

ciones de madera para ocultar cocaína y enviarla a España.

Las primeras pesquisas condujeron hasta una sociedad mercantil de Reus (Tarragona). Uno de sus titulares realizaba numerosos viajes a Colombia, Ecuador y Panamá, donde concertaba entrevistas con suministradores de cocaína a quienes ofrecía su empresa para introducir el estupefaciente en España. Durante estos encuentros decidieron optar por la llegada directa de cargamentos de madera desde Ecuador y de baterías desde Panamá.

BIOGRAFÍAS: “DE OFICIO FISCAL”

El Fiscal Superior de Cataluña-2006, presenta su trabajo literario



Noticias en
www.fiscal.es

José María Mena ha presentado en la sede de la Fiscalía General del Estado su libro “De oficio, fiscal”. Al acto han asistido numerosos compañeros y amigos del que fuera Fiscal Superior de Cataluña hasta el año 2006, para escuchar sus observaciones, —trasladadas ahora a esta obra de reciente publicación—, sobre el ejercicio de la profesión de fiscal y la aplicación de la ley penal.

Mena, dedica este trabajo literario a todo tipo de lectores interesados en comprender la “telaraña de lo jurídico”, sin necesidad de entrar en tecnicismos, ni profundizar en el articulado de las leyes. Un método que el Fiscal define simbólicamente como una “receta de mayonesa que ya veremos si cuaja”, en la que ha incorporado algunas de sus experiencias personales, que aportan naturalidad al texto y muestran lo que representa el ejercicio de fiscal en la sociedad desde un ángulo vitalista.

Con el sesgo de su larga experiencia, el Fiscal Mena recoge y analiza en 267 páginas, los principales debates sociales en el campo de la Justicia. Temas que van desde la politización, la corrupción y el crimen, hasta el papel que desempeñan los policías, y los jueces y fiscales, dentro del sistema judicial.

La necesidad de un cambio legislativo que permita al fiscal instruir los casos más graves, es uno de los debates que José María Mena considera que “merece la pena apuntar”. En la línea del sistema procesal francés, señala que la “histórica figura del juez de instrucción” asuma la función de juez de garantías, con la potestad de iniciar y establecer los plazos, así como liderar otras decisiones de gran calado en torno a la acusación y a los acusados. Con ello, añade, se daría paso “a un fiscal colegiado y especializado, con capacidad de desplazamiento más allá de cada partido judicial”, en pro de conseguir “mayor eficacia en la investigación”. (noticia completa. www.fiscal.es)



Instrucción sobre medidas de protección para determinar la capacidad de obrar de las personas

La legislación española ha desarrollado una política de previsión en relación con el tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, tal y como establece el artículo 49 de la Constitución española, y atendiendo a las previsiones de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Se busca proteger a las personas más vulnerables por razón de su edad o situación de discapacidad, para procurarles la atención especializada y el amparo necesario para el disfrute de sus derechos fundamentales.

En este sentido, el Ministerio Fiscal, en la Instrucción 4/2008 sobre control y vigilancia de las tutelas de personas discapacitadas, expresó la oportunidad de abordar diversas reformas legislativas para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, según el artículo primero de la Convención.

Los esfuerzos comunitarios sobre la discapacidad quedan plasmados en la publicación, en el Diario de la Unión Europea (DOCE), de 20 de noviembre de 2010, de la Resolución del Consejo de la Unión Europea y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, relativa a un nuevo marco europeo de la discapacidad, en la que se apoya la aplicación efectiva de la Convención de la ONU por parte de los Estados miembros y de las Instituciones de la Unión Europea.

Y en lo que respecta al legislador español la Disposición final primera de la Ley 1/2009, de 25 de marzo, que modifica la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil, demanda la creación de un Proyecto de Ley de reforma de la legislación reguladora de los procedimientos de incapacitación judicial, que pasarán a denominarse procedimientos de modificación de la capacidad de obrar.

MODIFICACION DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

La Convención marca nuevos rumbos a esta figura jurídica. Se abandona el llamado “modelo médico o rehabilitador”, que pasa a jugar un papel residual por limitar la capacidad de obrar de aquellas personas con alguna deficiencia física, intelectual o psicosocial, e impedirles realizar toda clase de actos de carácter personal y patrimonial, y sustituyéndoles en la toma de decisiones, para ir a un modelo “social de discapacidad”.

Modelo mediante el cual las personas que resulten afectadas por la modificación de su capacidad han de disponer de los apoyos o de la asistencia necesaria para la toma de decisiones concretas, de tal modo que no se les prive de su capacidad de forma absoluta. Se trata de impedir abusos y de que se respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de las personas, para que no haya conflicto de intereses ni influencias indebidas.

La aplicación de este modelo constituye un reto en el ámbito de la legalidad vigente, pues supone, no sólo la aproximación de los tradicionales conceptos de capacidad jurídica y capacidad de obrar, sino que incide tanto en la ley como en el procedimiento, que se asientan en la figura tradicional de la incapacitación y en el sistema tutelar como mecanismo sustitutivo de la capacidad de obrar.

Ahora se opta por una nueva herramienta que se sustenta en un sistema de apoyos, el cual se proyecta sobre las circunstancias específicas de la persona con discapacidad en relación con el acto o negocio concreto que se ha de realizar. Afortunadamente para el Derecho español, la aplicación de este nuevo modelo no implica la derogación de la regulación vigente en la actualidad, pues la interpretación realizada por el Tribunal Constitucional se orienta a compatibilizar dicha regulación con los postulados y principios informadores de la Convención.

Hay que tener en cuenta que la curatela constituye en la actualidad un instrumento adecuado para dar las respuestas exigidas por la Convención a las situaciones de modificación de la capacidad de la persona. El curador no suplente la voluntad de la persona afectada, sino que complementa sus limitaciones en aquellos actos que haya de realizar la persona cuya capacidad queda modificada --y que estén especificados en la sentencia--, por lo que su función no es de representación, sino de asistencia y protección.

Se abandona el llamado “modelo médico o rehabilitador”, que pasa a jugar un papel residual por limitar la capacidad de obrar de aquellas personas con alguna deficiencia física, intelectual o psicosocial, por impedirles realizar toda clase de actos de carácter personal y patrimonial. Y se impone un **modelo “social de discapacidad”**, mediante el cual las personas que resulten afectadas, dispondrán de los apoyos o de la asistencia necesaria para la toma de decisiones concretas, sin que se les prive de su capacidad de forma absoluta



Jornadas de especialistas en el Orden Contencioso

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) ha acogido, entre el 31 de enero y el 1 de febrero, la celebración de una nueva edición de las Jornadas de especialistas en el Orden Contencioso dirigidas y coordinadas por **Antonio Narváez**, Fiscal de Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

El propio Narváez se encargó de impartir la ponencia inaugural relativa a cómo quedan el recurso contencioso-electoral y la proclamación de candidatos en la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), aprobada definitivamente por el Congreso de los Diputados el 26 de enero y publicada en el Boletín Oficial del Estado el sábado 29 de enero de 2011.

A continuación, José Ramón Piñol, Fiscal de la Fiscalía Superior de Galicia, y José María Torres, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Girona, participaron en una mesa redonda que abordó el tema de las cuestiones procesales en la normativa administrativa, a la que, ya en la sesión vespertina, le siguió otra donde se analizaron las cuestiones sustantivas de esa normativa, como las últimas novedades del derecho de extranjería, la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios públicos y los incidentes de ejecución de sentencia en materia de Urbanismo, por parte, respectivamente, de los fiscales Juan Andrés Bermejo, de Málaga; Fausto José Cartagena, de Madrid, y Luis María Fernández, de La Rioja.

Las jornadas concluyeron en la sesión matinal del 1 de febrero con sendas ponencias de Jesús José Tirado, Fiscal ante el Tribunal Constitucional, y de Paloma Santiago, magistrada asesora en el Gabinete de Presidencia del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), relativas a la proclamación de candidatos electos y al derecho de los funcionarios públicos a participar en asuntos públicos en cargos no representativos, respectivamente, que sirvieron de preámbulo a la mesa redonda final sobre los derechos fundamentales, en la que intervinieron Jesús Ángel Alaña y Juan Francisco Boné, Fiscales de Cantabria y Lleida, respectivamente.

Este tipo de jornadas están configuradas como reuniones de trabajo que se desarrollan bajo la dirección y coordinación, en la mayoría de los casos, del Fiscal de Sala Coordinador y/o Delegado del área específica de que se trate. Responden a una finalidad formativa y de coordinación interna, en orden a la fijación de criterios uniformes de actuación. Por estas mismas razones es necesaria la asistencia obligatoria de los encargados de las diversas áreas de especialidad en los distintos territorios.



Todos los boletines "Infofiscalía" y la información de actualidad en www.fiscal.es

————— Contacte con nosotros a través de Info.fiscaliageneral@fiscal.es



Fiscalía General del Estado
Fortuny 4. 28010 MADRID

Dirección y Edición de Infofiscalía: Marisa del Valle Mulet

Infofiscalía es una publicación del Servicio de Prensa de la Fiscalía General del Estado
Teléfonos: 91.335.21.48 — 91.335.21.02

Director de Comunicación de la FGE: Fernando Noya

Nota: Los contenidos de este Boletín Informativo se editan en ocasiones con información de Agencias de Noticias a las que el Gabinete de Prensa de la FGE está debidamente suscrito. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia. La Fiscalía General del Estado no se identifica necesariamente con los contenidos de este Boletín.